



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015-MDM

Máncora, 24 de Agosto del 2015

VISTO

Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de julio del 2015, con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y proyecto de Ordenanza Municipal sobre Premio para el Contribuyente Puntual, y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia", Asimismo se atribuye a los concejos Municipales las funciones normativas que se establecen en el artículo 9° de la ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, las que ejerce mediante ordenanzas.

Que visto el Informe N° 113-2015-MDM/UATEC, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, constituye función de administración tributaria municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, si no también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria, por lo que es importante consolidar las políticas de promoción de la cultura tributaria; por lo que es importante consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales, por lo que la fecha más propicia y oportuna para llevar a cabo del sorteo de los artefactos electrodomésticos, corresponderían al mes de julio, con motivos de celebración de fiestas patrias.

Que, deliberado el asunto en Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por Unanimidad El Dictamen N° 002-2015- FFCH-PCEPPDELCTPA de la Comisión de Regidores de Economía, Presupuesto y Planeamiento Desarrollo Económico Local cooperación técnica producción y artesanía de la municipalidad distrital de Máncora de fecha 25 de junio del 2015.

En tal sentido, en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad Aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL SORTEO PÚBLICO-PREMIO AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la realización del sorteo público denominado **"PREMIO PARA EL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"**, del distrito de Máncora, que se llevará a cabo el día **12 de noviembre del año 2015**, en acto público en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar para el sorteo antes señalado, la adquisición de UNA MOTOTAXI, que servirá como **"PREMIOS PARA EL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"**

ALCAIDE
 PROF. FLORENCIO ORTIZ ORTIZ
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA

publicacion
 ARTICULO NOVENO.- LA PRESENTE ORDENANZA entrara en vigencia el dia siguiente de su
 presupuesto, oficina de presupuesto, oficina de ingenieria institucional y demas cargos a nivel
 Municipal, Unidad de Administracion Tributaria y Ejecucion Coactiva, Unidad de Bienestar y
 ARTICULO OCTAVO.- DISPONER el estudio cumplimiento de la presente ordenanza de la gerencia

ordenanza
 administrativas y presupuestarias que corresponden para cumplir con lo dispuesto en la presente
 ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

presupuestaria, realizar adquisicion oportuna de una MOTOCICLETA que conste de
 ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoria y Asistencia
 del mismo

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoria y Asistencia
 reglamento del sector.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldia
 de Manora, conforme a lo establecido en la Ley de Organismo de Gobierno Local, promulgue la presente ordenanza en todos los centros de gobierno y la presente ordenanza entrara en vigencia el dia siguiente de su publicacion.

ARTICULO TERCERO.- SON CONTRIBUYENTES HABILES para participar en el presente concurso de licitacion para la compra de

RECIBO DE RECEPCION
 FECHA: 31-08-15
 HORA: 2:30 PM
 FIRMA: [Firma]
 UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y EJECUCION COACTIVA
 DE MANCORA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

RECIBO DE RECEPCION
 FECHA: 31 AGo. 2015
 HORA: 2:30 PM
 FIRMA: [Firma]
 GERENCIA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

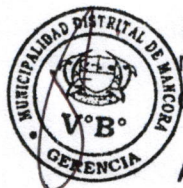


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



ARTICULO TERCERO.- SON CONTRIBUYENTES HABLES, para participar en el sorteo público en la presente ordenanza, todos los contribuyentes activos del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Máncora, conforme a lo establecido en el reglamento de sorteo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al señor alcalde para que mediante Decreto de alcaldía apruebe el reglamento del sorteo.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, todo lo referente a la organización y realización del sorteo, así como a la oficina de imagen institucional la difusión del mismo.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que a través de la oficina de Abastecimiento, realice adquisición oportuna de UNA MOTOTAXI, que constituye el premio de sorteo.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente ordenanza de la gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva, Unidad de planeamiento y presupuesto, oficina de abastecimiento, oficina de imagen institucional y demás cargos a fines.

ARTICULO NOVENO.- LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Prof. Florencio Olivos Olivos
ALCALDE